En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

| | |
|---|---|
| a. | Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación |
| | La Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, tiene a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la comunidad, por lo cual es menester mantener en las mejores condiciones posibles la infraestructura deportiva. Lo anterior con el propósito de ofrecer en óptimas condiciones todos los espacios deportivos y recreativos en los cuales la comunidad pueda desarrollar cómodamente las actividades deportivas y garantizar así, la calidad en los servicios que ofrece la entidad.<br><br>Los escenarios deportivos y recreativos requieren de una adecuada planeación estructural para garantizar su estabilidad, funcionalidad y vida útil. La ejecución de estudios de suelos es un paso fundamental en este proceso, ya que permite conocer las propiedades geomecánicas del terreno donde serán cimentadas las estructuras, asegurando que su diseño y construcción cumplan con los requerimientos de seguridad y normatividad vigente.<br><br>Actualmente, el organismo se encuentra en la fase de planeación de proyectos para la adecuación, mantenimiento, mejoramiento y construcción de escenarios deportivos. Dado que estas intervenciones contemplan la construcción de canchas sintéticas, pistas, placas deportivas, muros de contención, tanques, edificaciones complementarias y cerramientos, entre otros, es indispensable realizar estudios de suelos que permitan evaluar la resistencia, compactación, estabilidad y capacidad portante del terreno.<br><br>Un estudio de suelos adecuado brinda información esencial para la toma de decisiones en la fase de diseño, evitando problemas estructurales como asentamientos diferenciales, inestabilidad lateral, compresibilidad excesiva, expansibilidad del suelo o colapsabilidad. Además, en escenarios con infraestructura existente, estos estudios permitirán evaluar el estado de compactación y resistencia de los rellenos, verificando su viabilidad para soportar nuevas intervenciones sin comprometer la estabilidad de las estructuras.<br><br>Asimismo, en aquellos proyectos donde se requiera manejo de taludes o construcción de elementos de contención, los estudios geotécnicos proporcionarán datos fundamentales sobre la estabilidad del terreno y las condiciones externas que deben considerarse en el |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diseño de los muros de soporte, tales como sobrecargas por estructuras vecinas, presiones hidrostáticas, efectos sísmicos y procesos de socavación.

Finalmente, la ejecución de estos estudios garantizará que las estructuras deportivas sean diseñadas y construidas con base en criterios técnicos adecuados, optimizando el uso de recursos y evitando sobrecostos derivados de fallas geotécnicas imprevistas. Además, permitirá cumplir con la normativa vigente, incluyendo el **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Título H - Estudios Geotécnicos)**, la **Microzonificación Sísmica de Cali 2014** y la **normativa del INVIAS**, asegurando que los escenarios deportivos sean seguros y funcionales para la comunidad.

De acuerdo con el diagnóstico realizado por el área técnica de la Secretaría del Deporte y la Recreación a través de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, se pudo establecer que se requieren realizar los estudios de suelos para los siguientes proyectos:

| **CORREGIMIENTO / COMUNA** | **ESCENARIO** | **UNIDAD DE CONSTRUCIÓN** |
|---|---|---|
| 2 | PARQUE RECREATIVO LA MERCED | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 2 | CANCHA MÚLTIPLE LOS ALAMOS | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 4 | POLIDEPORTIVO CALIMA | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| 4 | POLIDEPORTIVO LA ISLA | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 5 | POLIDEPORTIVO GUAYACANES II | LOSA PARA JUEGOS, CANCHA MULTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN |
| 5 | POLIDEPORTIVO LOS ALMENDROS | LOSA PARA JUEGOS, CANCHA MULTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 6 | POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES, LOSA PARA JUEGOS |
| 6 | UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 7 | UNIDAD RECREATIVA SIETE DE AGOSTO | LOSA PARA JUEGOS |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| 7 | CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN |
| 9 | PARQUE RECREATIVO JUNÍN | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 11 | CANCHA MÚLTIPLE HOLGUIN GARCES | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 12 | PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 13 | POLIDEPORTIVO POBLADO 1 - MICROTERRITORIO | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 14 | POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1 | LOSA PARA JUEGOS, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| 14 | UNIDAD RECREATIVA PUERTAS DEL SOL 5 | LOSA PARA JUEGOS, CANCHA MULTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 14 | PARQUE RECREATIVO CANDELARIA | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 14 | POLIDEPORTIVO CIUDADELA INVICALI | LOSA PARA JUEGOS, CANCHA MULTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 15 | POLIDEPORTIVO CANCHAS LAS GEMELAS MOJICA | LOSA PARA JUEGOS, ANDENES |
| 15 | UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES, LOSA PARA JUEGOS |
| 15 | CANCHA MÚLTIPLE COMUNEROS I SECTOR EL FARO | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| 15 | POLIDEPORTIVO DEL VALLADO | LOSA PARA JUEGOS, ANDENES |
| 15 | CANCHA SINTETICA BAJO CIUDAD CORDOBA 1 | LOSA PARA JUEGOS |
| 16 | POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000 | LOSA PARA JUEGOS, ANDENES |
| 17 | PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 17 | POLIDEPORTIVO LA PLAYA | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN. |
| 18 | UNIDAD RECREATIVA LOURDES | LOSA PARA JUEGOS, CANCHA MULTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 19 | PARQUE LA CAROLINA | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| 20 | PARQUE DE BELISARIO | LOSA PARA JUEGOS, CANCHA MULTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| 20 | UNIDAD RECREATIVA LA ESTRELLA | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |
| FELIDIA | CANCHA SINTETICA FELIDIA | CANCHA SINTÉTICA, ANDENES. |
| 13 | UNIDAD RECREATIVA VILLA DEL LAGO | CERRAMIENTOS, EDIFICIOS, PISCINAS, SENDEROS, CANCHAS MÚLTIPLE Y SINTETICA, PARQUEADEROS Y ZONAS DURAS. |
| 6 | POLIDEPORTIVO OASIS DE COMFANDI | CANCHA MÚLTIPLE, PANTALLAS DE PROTECCIÓN, ANDENES |

En el marco del proyecto "*Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali.",* se contempla un objetivo general que es el de *"Aumentar el aprovechamiento de la infraestructura deportiva y recreativa, con espacios seguros, inclusivos y accesibles, contribuyendo a la salud, bienestar de la comunidad en el distrito especial de Santiago de Cali.",* indicador objetivo general de *"Población cubierta por la infraestructura deportiva y recreativa intervenida".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | Por lo anterior, la Secretaría del Deporte y la Recreación a través de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, requiere llevar a cabo la contratación para *Realizar estudios de suelos de los escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali*, de acuerdo con la ficha *"Realizar estudios y/o diseños y/o legalización y/o pago de trámites ante otras entidades necesarias para los mantenimientos o adecuaciones y mejoramientos de escenarios deportivos y recreativos"* con BP-26005399, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, y demás condiciones establecidas en el presente proceso.<br><br>La administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito Especial y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.<br><br>Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".*<br><br>Que según mandato del artículo 52 de la Constitución Política *"(…) El ejercicio del Deporte tiene como función la formación integral de las personas (…), el deporte constituye un gasto social. El estado fomentará estas actividades (…)".*<br><br>Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3° señala los objetivos rectores: que el Estado tendrá en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.<br><br>Por consiguiente, la presente contratación que se requiere adelantar da alcance al cumplimiento del plan de desarrollo de la siguiente manera:<br><br>La contratación que se requiere adelantar está contemplada en el Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA"", en los siguientes objetivos y programas: |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| **Nombre del Plan:** | **CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA** |
| **Vigencia del Plan:** | **2024 – 2027** |
| **Propósito:** | 62 Cali. Renovada y Sostenible |
| **Reto:** | 6201 Seguridad, Convivencia y Justicia |
| **Programa:** | 6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional |
| **Metas :** | 62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos |

Conforme el artículo 179 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 la Secretaría del Deporte y la Recreación fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.

A su vez, el artículo 781 del referido Decreto, establece como funciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación, entre otras, la de: *2. Determinar los planes, programas y proyectos del deporte, la actividad física y la recreación y la infraestructura deportiva que harán parte del funcionamiento misional de la secretaría, 9. Realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali*. Además, se establece como funciones de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa *1. Realizar el diseño, el mantenimiento, la adecuación y la construcción de los escenarios deportivos y recreativos, acorde con la normatividad vigente, 2. Formular la política de la construcción, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y modernización de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali y 6. Aplicar las normas sobre seguridad, condiciones físicas y sanitarias para los escenarios deportivos del Municipio (artículo 183).*

Por lo anterior, la Subsecretaría de infraestructura de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali tienen a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la ciudad, por lo cual es menester que los escenarios deportivos estén siempre en estado óptimo. Lo anterior con el propósito de ofrecer mayor seguridad y comodidad a los funcionarios, deportistas y demás usuarios y mostrar a la ciudad como sede deportiva de excelencia promoviendo una renovación en la infraestructura deportiva a las normativas vigentes.

En conclusión, conforme a las funciones asignadas a la Secretaría del Deporte y la Recreación y a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa compete a este organismo realizar las adecuaciones de los escenarios deportivos del Municipio con el fin de garantizar no solo la conservación de los mismos sino la seguridad en estos y de la ciudadanía que los usa, y entendiendo que dichas adecuaciones deberán tener una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | etapa de diseño dentro de la cual es fundamental la realización de estudios geotécnicos por lo cual se realiza el presente proceso. |
| b. | Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica) |
| | REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN BP-26005399. |
| c. | Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. |
| | Consiste en realizar 33 estudios de suelos necesarios para los escenarios deportivos de las comunas o corregimientos de la ciudad de Santiago de Cali, todo de conformidad a la normatividad vigente. El alcance del objeto se describe de la siguiente manera:<br><br>**OBJETIVOS GENERALES**<br><br>Los estudios de suelos deben proporcionar la información necesaria para el diseño estructural de canchas sintéticas, pistas, placas deportivas, muros de contención, tanques, edificaciones complementarias y cerramientos, cumpliendo los siguientes objetivos:<br><br>**Objetivo 1.** Planificar y llevar a cabo un programa de exploración geotécnica mediante la ejecución de sondeos con equipo mecánico en función del tipo de depósito y cobertura a atravesar, mediante los cuales se efectuarán pruebas de campo y recuperarán muestras representativas para posterior ejecución de ensayos de laboratorio.<br><br>**Objetivo 2.** Interpretar los resultados de los ensayos realizados en campo y laboratorio para establecer la metodología de diseño de las diferentes estructuras según la necesidad del escenario, identificar las patologías presentes en el suelo y las opciones de mitigación y/o manejo de estas para que no afecten la estabilidad de las estructuras a diseñar y construir.<br><br>**Objetivo 3.** Determinar según sea el caso; condiciones de drenaje y recomendaciones para ello, parámetros geomecánicos para el diseño de diferentes tipos de cimentaciones y/o estructuras de contención, estabilidad de taludes, tanques, diseño de estructuras de soporte para placas deportivas y/o en grama sintética. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Objetivo 4.** Entregar informe de estudio geotécnico donde se muestre la metodología y cumplimiento de los anteriores objetivos incluyendo las recomendaciones constructivas para la fácil y efectiva materialización del proyecto, y que garantice la estabilidad y buen funcionamiento de las estructuras.

**METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS**

El contratista adjudicado deberá ejecutar como mínimo los siguientes trabajos para cumplir con los requerimientos de este proceso:

**REVISIÓN PREVIA DE LOS PROYECTOS**

Durante la primera semana tras la adjudicación del contrato, se programará una reunión de inicio entre la Secretaría y el contratista, con el fin de presentar los proyectos incluidos en el alcance del proceso. En esta reunión se deberán abordar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Presentación general de cada proyecto, incluyendo la entrega y revisión de los planos arquitectónicos.
- Análisis de condiciones particulares, posibles imprevistos y requerimientos técnicos específicos por proyecto.
- Resolución de inquietudes por parte de ambas partes.

Finalizada la reunión, el contratista contará con un (1) día hábil para entregar al apoyo a la supervisión un **plan de trabajo de campo**, el cual debe contener:

- Cronograma detallado de ejecución de los trabajos de campo.
- Listado preliminar de exploraciones geotécnicas y ensayos de laboratorio por cada proyecto.

El cronograma será revisado y ajustado, de ser necesario, en conjunto con el apoyo a la supervisión, teniendo en cuenta la disponibilidad de los gestores territoriales que hacen parte del equipo de trabajo de la Secretaría, priorizando siempre una ejecución rápida y eficiente del proyecto.

Asimismo, el listado preliminar de exploraciones geotécnicas y ensayos de laboratorio deberá ser aprobado por el supervisor antes del inicio de las actividades en campo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez definidos y aprobados el cronograma y el listado preliminar de actividades, se dará inicio a la fase de investigación de campo.

En caso de que el contratista no presente el plan de trabajo dentro del plazo establecido, podrá considerarse un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, lo cual podrá ser reportado por el supervisor para las acciones correspondientes. Este documento es esencial para garantizar la planeación técnica y operativa del servicio contratado.

**INVESTIGACIÓN MÍNIMA DE CAMPO**

Las actividades de campo deberán iniciarse conforme a los compromisos establecidos durante la(s) reunión(es) de reconocimiento de los proyectos. Estas actividades comprenden, como mínimo, las siguientes tareas:

- Ejecución de sondeos y/o apiques con la profundidad adecuada según el tipo de estructura proyectada, con el fin de obtener muestras representativas que permitan determinar las propiedades físicas y mecánicas del suelo en las áreas de intervención, por cada frente y/o proyecto, de acuerdo con su alcance.

- Realización de ensayos de penetración estándar (SPT) conforme a la norma I.N.V.E. 111-13, u otros métodos alternativos que resulten pertinentes según las condiciones geotécnicas del sitio.

- Identificación y registro del nivel freático, en caso de encontrarse durante la ejecución de las actividades de exploración.

- Entrega del listado definitivo de exploraciones geotécnicas y ensayos de laboratorio a ejecutar por proyecto, ajustado según los hallazgos de campo.

**Medidas de seguridad:** El contratista será responsable de garantizar la seguridad durante la ejecución de todas las actividades de campo, implementando las medidas necesarias para proteger al personal, la comunidad y las zonas de intervención. Para ello, deberá aplicar protocolos de trabajo seguro, señalización adecuada, uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) y control de accesos en las áreas de sondeo y exploración. Así mismo, deberá cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones ambientales aplicables en el área de influencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**ENSAYOS DE LABORATORIO**

La ejecución de los ensayos de laboratorio deberá realizarse conforme a las recomendaciones establecidas en este ítem y al listado definitivo definido en la fase anterior. Los ensayos mínimos requeridos, según el tipo de estructura, se detallan a continuación:

- Determinación de los tamaños de las partículas de los suelos (Análisis granulométrico) – ASTM D 422: Define la curva granulométrica del suelo, representa cuantitativamente el porcentaje de partículas respecto al tamaño de estas.

- Determinación en Laboratorio del contenido de agua (humedad) de muestras de suelo - ASTM D 2216: Definido como la relación, expresada en porcentaje, como la masa de agua que llena los vacíos de la muestra y la masa de las partículas sólidas.

- Límite Líquido – ASTM D 4318: Condición del suelo, cuyo valor es expresado en porcentaje de humedad, cuando se halla en el límite entre los estados líquido y plástico.

- Límite plástico – ASTM D 4318: Condición del suelo, cuyo valor es expresado en porcentaje de humedad, cuando se halla en el límite entre los estados plástico y semisólido.

- Índice de Plasticidad – ASTM D 4318: Es la diferencia porcentual entre el límite líquido y el límite plástico de los suelos, lo que representa el rango de humedad en el cual el suelo se comporta plásticamente.

- Ensayo Proctor modificado – ASTM D1557: Establece el procedimiento para determinar la relación entre el contenido de humedad y la densidad seca de un suelo compactado mediante el ensayo Proctor modificado

- Método de ensayo estándar para la relación de soporte de California (CBR) de suelos en laboratorio – ASTM D1883: Establece el procedimiento para determinar la Relación de Soporte de California (CBR) de un suelo en laboratorio. Este ensayo es ampliamente utilizado en el diseño de pavimentos para evaluar la capacidad de soporte de suelos compactados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Resistencia a la compresión inconfinada de suelos cohesivos – ASTM D2166/D2166M: Este ensayo se utiliza para determinar la resistencia a la compresión no confinada (qu) de suelos cohesivos, lo que permite calcular la resistencia al corte sin drenaje (Su), fundamental para el diseño de cimentaciones y estabilidad de taludes.

NOTA 1: Para definir el tipo y la cantidad de ensayos de laboratorio y de campo, se deberá aplicar la tabla de ensayos mínimos correspondiente. El programa de exploración geotécnica estará sujeto al criterio técnico del supervisor del proyecto, y deberá ser aprobado por éste antes de su ejecución.

| TIPO DE ESTRUCTURA | Exploración Geotecnica | | Laboratorios | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Apique | Sondeo | Humedad | Granulometria | Limites | CBR inalterad | Proctor | Compresion | Corde directo C.D |
| Placa deportiva (Inst. Juegos Inf. /Biosaludables) | 2 | 1 | 1 cada 1,5m de profundidad | | | 2 | 1 | 0 | 0 |
| Andenes | 2 | 1 | | | | 2 | 1 | 0 | 0 |
| Cancha Sintetica | 2 | 1 | | | | 2 | 1 | 0 | 0 |
| Cancha Multiple (Asfalto/Concreto) | 2 | 1 | | | | 2 | 1 | 0 | 0 |
| Cerramiento | 0 | 2 | | | | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Pantallas de Protección | 0 | 2 | | | | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Edificacion complementaria | 0 | 3 | | | | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Estructura de contención | 0 | 2 | | | | 0 | 1 | 1 | 1 |

NOTA 2: Los ensayos mínimos de laboratorio se deben realizar por cada unidad estructural.

NOTA 3: Para el número mínimo de apiques y/o sondeos se permite tener en cuenta el **Efecto por repetición**, descrito en el ítem **H.2.3.6** de la **NSR 10** “Para proyectos con varias unidades similares, el número total de sondeos se calculará a partir de la segunda unidad de construcción y siguientes como la mitad (50%) del encontrado para la primera unidad, aumentando al número entero siguiente al aplicar la reducción.”

NOTA 4: Para los ensayos de CBR, Proctor modificado y compresión no confinada, también se podrá aplicar el efecto por repetición, respetando la cantidad mínima de ensayos establecida por la entidad.

NOTA 5: Los requerimientos aquí definidos corresponden a los mínimos exigidos por la entidad, basados en la experiencia de contratos similares previos. No obstante, el ingeniero geotecnista podrá complementar la campaña con exploraciones y ensayos adicionales, según su criterio profesional y condiciones particulares del sitio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMES GEOTÉCNICOS FINALES.**

El contratista deberá presentar, en primera instancia, un cronograma detallado de entrega de los informes geotécnicos finales por proyecto. Este cronograma es fundamental para que la entidad pueda planificar y adelantar los procesos de diseño de manera paralela al desarrollo del contrato, optimizando los tiempos de ejecución y garantizando la coordinación oportuna entre las diferentes fases del proyecto.

Las entregas deberán organizarse conforme al orden de prioridades que será indicado por el supervisor del contrato, priorizando aquellos escenarios que requieran una intervención más inmediata o cuyo diseño sea más complejo. Las fechas establecidas en el cronograma deberán ser concertadas con el apoyo a la supervisión y cumplir con los compromisos adquiridos en las reuniones previas.

Este cronograma deberá entregarse de manera oportuna junto con el listado definitivo de exploraciones geotécnicas y ensayos de laboratorio por cada proyecto, como parte del plan de trabajo inicial ajustado.

**ELABORACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES GEOTÉCNICOS FINALES.**

El contratista deberá presentar un informe geotécnico final individual por cada uno de los escenarios contemplados en el contrato. Este documento deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Capítulo H de la NSR-10 y debe contener una descripción técnica y detallada de la investigación desarrollada, la interpretación de los resultados obtenidos y las respectivas recomendaciones para el diseño y la construcción de las obras proyectadas

El contenido mínimo del informe deberá incluir:

- Introducción y descripción del proyecto: Ubicación, contexto general, objeto del estudio, ubicación en un plano del proyecto de los ensayos realizados en campo y aspectos técnicos relevantes.

- Metodología empleada: Procedimientos aplicados en la investigación de campo y en los ensayos de laboratorio, justificación técnica, localización de los puntos de muestreo y tipo de exploración realizada.

- Resultados de campo: Registros de perforaciones, apiques y ensayos in situ (SPT, niveles freáticos, entre otros).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | ● Resultados de laboratorio: Clasificación del suelo, propiedades físicas y mecánicas<br><br>● Interpretación de resultados: Análisis técnico integrado de los datos obtenidos, coherencia con las condiciones geotécnicas del sitio y correlación entre ensayos de campo y laboratorio.<br><br>● Perfil geotécnico de resistencia: Caracterización de las capas del suelo y su comportamiento ante cargas estructurales.<br><br>● Evaluación de condiciones especiales de los suelos como: licuación, contracto expansividad, erosionabilidad y todos los recomendados en el capítulo H de la NSR10.<br><br>● Parámetros geomecánicos del suelo: Valores de resistencia al corte, módulos de deformación, capacidad de soporte, entre otros.<br><br>● Evaluación de estructuras existentes; verificar si las estructuras actuales que sirven de soporte para placas están en buen estado y pueden mantenerse para ser reutilizadas como parte de las nuevas unidades de construcción.<br><br>● Cálculo de capacidades portantes para diferentes tipos de cimentación, presentando al menos dos alternativas viables por unidad de construcción, incluyendo opciones superficiales y profundas cuando sea necesario.<br><br>● Cálculo del diseño de pavimentos, debe estar bien explicado y demostrar que se está usando una metodología acorde con el uso y características de las losas para canchas múltiples y si es el caso para andenes y losas de biosaludables. Este debe contener el paso a paso del diseño de los pavimentos, datos de entrada, carga de diseño, cálculos respectivos y resultados obtenidos.<br><br>● Recomendaciones constructivas detalladas que incluyan: Recomendaciones de excavación y descapote, para relleno y compactaciones, manejo de aguas superficiales y condiciones especiales del suelo según patologías encontradas como expansividad, erosionabilidad y todos los recomendados en el capítulo H de la NSR10.<br><br>● Cálculo de estabilidad de taludes cuando aplique, en el caso de muros de contención dar parámetros de capacidad admisible del suelo, coeficiente de empuje activo y pasivo, coeficiente sísmico vertical y horizontal, coeficiente de empuje activo dinámico, coeficiente de fricción, ángulo de fricción del suelo, |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ángulo de fricción suelo-muro y demás parámetros necesarios para el diseño del muro

- Anexos: Fotografías de trabajo de campo y de laboratorios, cálculo del perfil estratigráfico, cálculos de capacidades portantes de cimentaciones, cálculo de estructuras de relleno y pavimentos, resultados de ensayo de laboratorios.

**Recomendaciones adicionales a tener en cuenta:**

- Las estructuras de soporte para placas deportivas no deben diseñarse con las cargas mínimas establecidas para vías vehiculares, ya que esto puede generar sobredimensionamiento innecesario. Las cargas de uso deben ser representativas y acordes al uso real de cada elemento.

- Para las canchas múltiples se deben presentar dos alternativas de estructura de pavimento (rígido y flexible) en el informe de estudio de suelos.

- Los materiales propuestos para rellenos estructurales deben ser de fácil adquisición en el mercado local, con disponibilidad comprobada.

- Especificar la posibilidad de reutilización de materiales, indicar si los materiales o suelos existentes en el sitio pueden ser reutilizados como rellenos, según su estado y propiedades, y con base en criterios técnicos claros.

- Para las canchas sintéticas, se deberá plantear una estructura de soporte basada en capas de relleno compactado, con geotextiles si se considera adecuado, y una capa superior de emulsión asfáltica o material granular tratado. No se aceptarán propuestas de diseño en concreto ni en asfalto para este tipo de uso.

- En todos los casos, las recomendaciones deben contemplar métodos constructivos adecuados y sugerencias para el tratamiento de patologías identificadas en el terreno, de ser necesario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**DESCRIPCIÓN TECNICA DE CADA PROYECTO**

| ESCENARIO | ALCANCE | DIMENSIONES APROX (M2)/(ML) |
|---|---|---|
| PARQUE RECREATIVO LA MERCED | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| CANCHA MÚLTIPLE LOS ALAMOS | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 100 M2 |
| POLIDEPORTIVO CALIMA | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| POLIDEPORTIVO LA ISLA | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| POLIDEPORTIVO GUAYACANES II | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa para juegos infantiles: 100 M2<br>- Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| POLIDEPORTIVO LOS ALMENDROS | Construcción de losa para juegos infantiles, andenes peatonales, revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple y pantallas de protección. | - Losa para juegos infantiles: 100M2 - Andenes peatonales 200 M2<br>- Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros |
| POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER | Construcción de losa para juegos infantiles, andenes peatonales, revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple y pantallas de protección. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 - Losa para juegos infantiles: 100M2 |
| UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| UNIDAD RECREATIVA SIETE DE AGOSTO | Construcción de losa para juegos infantiles. | - Losa para juegos infantiles: 100 M2 |
| CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| PARQUE RECREATIVO JUNÍN | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| CANCHA MÚLTIPLE HOLGUIN GARCES | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| POLIDEPORTIVO POBLADO 1 - MICROTERRITORIO | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1 | Construcción de losa para juegos infantiles, andenes peatonales y pantallas de protección. | - Losa para juegos infantiles: 100 M2<br>- Andenes peatonales 200 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros |
| UNIDAD RECREATIVA PUERTAS DEL SOL 5 | Construcción de losa para juegos infantiles, andenes peatonales, revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple y pantallas de protección. | - Losa para juegos infantiles: 100 M2<br>- Andenes peatonales 200 M2 -<br>Losa de cancha múltiple 450 M2 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | | - 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros |
| PARQUE RECREATIVO CANDELARIA | Andenes peatonales, revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple y pantallas de protección. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| POLIDEPORTIVO CIUDADELA INVICALI | Construcción de losa para juegos infantiles, andenes peatonales, revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple y pantallas de protección. | - Losa para juegos infantiles: 100 M2<br>- Andenes peatonales 200 M2 -<br>Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros |
| POLIDEPORTIVO CANCHAS LAS GEMELAS MOJICA | Contrucción de losa para juegos infantiles y andenes peatonales | - Losa para juegos infantiles: 100 M2<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO | Construcción de losa para juegos infantiles, andenes peatonales, revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple y pantallas de protección. | - Losa para juegos infantiles: 100 - Losa de 3 cancha múltiple 450 M2<br>- 6 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| CANCHA MÚLTIPLE COMUNEROS I SECTOR EL FARO | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 500 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| POLIDEPORTIVO DEL VALLADO | Construcción de losa para juegos infantiles, andenes peatonales. | - Losa para juegos infantiles: 300M2<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| CANCHA SINTÉTICA BAJO CIUDAD CORDOBA 1 | Construcción de losa para juegos infantiles. | - Losa para juegos infantiles: 100 M2 |
| POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000 | Construcción de losa para juegos infantiles y andenes peatonales. | - Losa para juegos infantiles: 100 M2<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| POLIDEPORTIVO LA PLAYA | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| UNIDAD RECREATIVA LOURDES | Construcción de losa para juegos infantiles, andenes peatonales, revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple y pantallas de protección. | - Losa para juegos infantiles: 100 M2 - Andenes peatonales 200 M2<br>- Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros |
| PARQUE LA CAROLINA | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| PARQUE DE BELISARIO | Construcción de losa para juegos infantiles, andenes peatonales, revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple y pantallas de protección. | - Losa para juegos infantiles: 100 M2 - Andenes peatonales 200 M2<br>- Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros |
| UNIDAD RECREATIVA LA ESTRELLA | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| CANCHA SINTETICA FELIDIA | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha sintética nueva y andenes peatonales. | - Losa de cancha sintetica 450 M2<br>- Andenes peatonales 200 M2 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | UNIDAD RECREATIVA VILLA DEL LAGO | El proyecto es totalmente nuevo y se compone de 4 etapas: etapa 1: cerramientos, etapa 2: edificios de oficina, camerinos y edificio social, etapa 3: piscina de adultos, piscina de niños, andenes, cuarto de máquinas, etapa 4: sendero de patinaje, cancha sintética, sendero, cancha múltiple, parqueadero y zona dura | - Etapa 1: cerramientos, tipo a: 482 ml y tipo b: 70 ml.<br>- Etapa 2: edificios, oficina: 51.65 m2, camerinos 1: 51.65 m2, camerinos 2: 90.60 m2, edificio social: 360 m2<br>- Etapa 3: piscina de adultos: 265 m2 prof. -1.5 m, piscina de niños: 130 m2 prof. 0.80 m, andenes: 262 m2, cuarto de máquinas: 30 m2 prof. -1 m.<br>- Etapa 4: sendero de patinaje 230 ml, cancha sintética 1840 m2, sendero: 490 ml, cancha múltiple: 540 m2. parqueadero: 860 m2, zona dura: 470 m2. |
| | POLIDEPORTIVO OASIS DE COMFANDI | Revisión de estructura de cancha existente y diseño de cancha múltiple con pantallas de protección y andenes peatonales. | - Losa de cancha múltiple 450 M2<br>- 2 Pantallas de protección: 10 ML@una, altura 5 metros<br>- Andenes peatonales 200 M2 |
| d. | Número del Id de la adquisición en el PAA. | | |
| | 18063 | | |
| e. | Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). | | |
| | El plazo para la ejecución de los estudios será de tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y no podrá superar el 31 de diciembre del 2025. | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución de los 33 estudios de suelo es el Distrito Especial de Santiago de Cali y sus corregimientos, con las siguientes ubicaciones de los escenarios deportivos:

| CORREGIMIENTO / COMUNA | ESCENARIO | DIRECCION |
|---|---|---|
| 2 | PARQUE RECREATIVO LA MERCED | CALLES 47B NORTE Y 49 NORTE, AVENIDA 2E NORTE Y 2H NORTE |
| 2 | CANCHA MÚLTIPLE LOS ALAMOS | CALLES 56 NORTE Y 57A NORTE, AVENIDA 2D NORTE Y 2E NORTE |
| 4 | POLIDEPORTIVO CALIMA | CALLE 66 Y 67 NORTE CARRERAS 6 Y 7 |
| 4 | POLIDEPORTIVO LA ISLA | CALLES 42 NORTE Y 44 NORTE, AVENIDA 2A NORTE |
| 5 | POLIDEPORTIVO GUAYACANES II | CALLES 64A Y 65, CARRERAS 1D-BIS Y 1E. |
| 5 | POLIDEPORTIVO LOS ALMENDROS | CALLES 60 Y CALLE 62, CARRERAS 2 Y 2B. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| 6 | POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER | CARRERA 9 NORTE # 83F - 86 |
| 6 | UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE | CALLE 76 # 1A2-00 |
| 7 | UNIDAD RECREATIVA SIETE DE AGOSTO | CALLE 72 #8B-11 |
| 7 | CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO | CARRERA 11A # 72 - 00 |
| 9 | PARQUE RECREATIVO JUNÍN | CARRERA 24 #12A - 12 |
| 11 | CANCHA MÚLTIPLE HOLGUIN GARCES | CARRERA 48 # 26 - 00 |
| 12 | PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA | CARRERA 25A CON CALLE 58 |
| 13 | POLIDEPORTIVO POBLADO 1 – MICROTERRITORIO | CALLES 42B y 43 ENTRE CARRERAS 29C y 30 |
| 14 | POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1 | DIAGONAL 26P 2 #87-17 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| 14 | UNIDAD RECREATIVA PUERTAS DEL SOL 5 | CALLES 98, 99 Y 105, CARRERA 26C |
| 14 | PARQUE RECREATIVO CANDELARIA | KR 26A3 Y KR 26B1 ENTRE CL 79 Y CL 80 |
| 14 | POLIDEPORTIVO CIUDADELA INVICALI | CALLE 116 CON CARRERA 26B1 Y 26B3 |
| 15 | POLIDEPORTIVO CANCHAS LAS GEMELAS MOJICA | CARRERA 28E2 CON CALLE 72Y Y 72Z2 |
| 15 | UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO | CARRERA 41 # 54 - 55 |
| 15 | CANCHA MÚLTIPLE COMUNEROS I SECTOR EL FARO | CARRERA 28F ENTRE CALLES 72Y Y 28F |
| 15 | POLIDEPORTIVO DEL VALLADO | CARRERAS 40C Y 41B CON CALLE 50 Y 51 |
| 15 | CANCHA SINTÉTICA BAJO CIUDAD CORDOBA 1 | CARRERA 41E ENTRE CALLES 54 y 54D |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| 16 | POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000 | CRA. 68 CON CALLE 34 |
| 17 | PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI | CRA. 68 CON CALLE 34 |
| 17 | POLIDEPORTIVO LA PLAYA | CARRERA 96 # 7A - 01 |
| 18 | UNIDAD RECREATIVA LOURDES | CARRERA 70 # 1A - 13 |
| 19 | PARQUE LA CAROLINA | CARRERA 52 # 8F - 00 |
| 20 | PARQUE DE BELISARIO | CARRERA 54A # 1 - 00 |
| 20 | UNIDAD RECREATIVA LA ESTRELLA | CALLE 8 OE #42-02 |
| FELIDIA | CANCHA SINTETICA FELIDIA | FELIDIA |
| 13 | UNIDAD RECREATIVA VILLA DEL LAGO | DIAGONAL 71A1 # 25C - 01 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| 6 | POLIDEPORTIVO OASIS DE COMFANDI | CALLES 71E NORTE y 71H NORTE, CARRERAS 3 NORTE y 3BIS NORTE |

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado para la contratación es la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($142.327.967), incluido IVA.

NOTA 1: El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total de los servicios, POR LO TANTO, NO SE PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: El valor de la intervención está discriminado de la siguiente manera:

| FRENTE | DESCRIPCION | PRESUPUESTO ASIGNADO |
|---|---|---|
| 1 | REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI | $ 142.327.967 |
| | VALOR TOTAL PROCESO | $ 142.327.967 |

NOTA 3: El valor del presupuesto estimado para la intervención incluye:

- Todos los costos de mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio, informes y todos los suministros necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- El impuesto al valor agregado I.V.A (19%)

| | |
|---|---|
| f. | Obligaciones específicas del contratista. |
| | **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, estudios previos e invitación pública.<br>2. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, en cualquier requerimiento que ella haga.<br>3. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.<br>4. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.<br>5. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.<br>6. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratista, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.<br>7. Cumplir con las directrices y lineamientos que – Secretaría del Deporte y la Recreación, defina y permita que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.<br>8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la Ley y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.<br>9. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.<br>10. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.<br>11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación o |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

12. Llevar el control del archivo de la Contratista del respectivo proyecto o contrato.
13. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato de contratista, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato.
14. Dar a conocer a la Secretaría del Deporte y la Recreación cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
15. Ejecutar a cabalidad cada una de las actividades contempladas en el formato 11, oferta económica.
16. Garantizar el transporte de los equipos y personal necesarios para realizar los estudios de suelos.
17. Cumplir con efectividad, calidad y durante el tiempo de ejecución el contrato lo dispuesto dentro del alcance al objeto de este documento.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Elaborar cronograma de actividades a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.
2. Presentar informes de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecución presupuestal con una periodicidad mensual hasta la finalización del contrato.
3. Un informe final (memorias) en donde se detalle todo el desarrollo del contrato. RESPONSABILIDADES ÉTICAS: a) Guardar la confidencialidad de toda la información a que tenga acceso por razón de sus funciones, dentro y fuera de la institución. b) Reconocer que el presente contrato es financiado con recursos de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, y deberán darse los créditos a ésta en todos los documentos, eventos, y material distribuido producto del mismo, y por tanto los puede utilizar libremente. c) Cumplir con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).
4. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida, de tal manera que se garantice la continua y eficiente realización de los proyectos.
5. El contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a contratar el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personal necesario exigido por la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN después de evaluación técnica y verificar que estos en el desarrollo del contrato estén afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

6. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes**.**
7. Presentar los informes requeridos por el supervisor y/o interventor para el seguimiento de las actividades contratadas y como requisito para cada pago.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
9. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor y/o interventor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el área supervisora y/o supervisora.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
12. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
13. Constituir las garantías correspondientes.
14. Cumplir en su integridad con el objeto del contrato.
15. Cumplir con los requisitos técnicos determinados en el estudio previo y anexo técnico.
16. Aportar su conocimiento y experticia para el desarrollo eficiente del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio, junto con el supervisor y/o interventor, a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
18. Presentar al supervisor del contrato, los informes de ejecución cuantitativos y cualitativos periódicos como requisito previo a los desembolsos y un informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello.
19. Mantener y reportar un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato.
20. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | las actividades previstas en el Contrato, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.<br>21. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo a las normas que reglamenten la materia. La supervisión y/o interventoría deberá certificar el cumplimiento de esta obligación.<br>22. Informar al supervisor y/o interventor, Municipio de Santiago de Cali-Secretario del Deporte y o su delegado y/o supervisor y a las autoridades competentes y oportunas las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del contrato.<br>23. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al Supervisor y/o interventor del contrato.<br>24. El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del contrato.<br>25. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.<br>26. Las demás obligaciones que le asistan al CONTRATISTA y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él. |
| g. | En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. |
| | Se adjunta cadenas de valor y fichas EBI de los proyectos.<br><br>"*Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali." BP-26005399* |
| h. | Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo. |
| | No aplica. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| i. | ¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? |
| | Si _____ No __X__ |
| j | ¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable? |
| | Si _____ No ___X____<br>¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde?<br>Ambiental _____ Social _____ Innovación _____ |

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD

ANDRÉS CAMILO CERVINO TORO
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.